



**MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

Montevideo, **13 MAR. 2019**

VISTO: La solicitud de inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada "Graneco" (Granelera Ecológica Cooperativa), en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: I) que la referida organización ha cumplido con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

II) que el Comité Técnico, con fecha 2 de enero de 2019, informa fundadamente y sugiere la aprobación definitiva de la solicitud de inscripción debidamente presentada.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la inscripción y habilitación de la organización referida en el RENAOH.

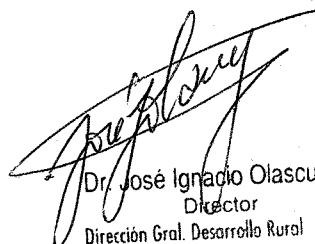
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto N° 86/015, de 27 de febrero de 2015, Resoluciones ministeriales N° 493 y N° 496, de 22 de junio de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO DE
ATRIBUCIONES DELEGADAS**

000008

RESUELVE:

- 1º) Apruébese la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada "Graneco" (Granelera Ecológica Cooperativa) en el RENAOH.
- 2º) Notifíquese a la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada "Graneco" (Granelera Ecológica Cooperativa) y a la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE).
- 3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral del Ministerio de Desarrollo Social (DINESIL/MIDES).
- 4º) Publíquese en el diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- 5º) Cumplido, archívese.


Dr. José Ignacio Olascuaga
Director
Dirección Gral. Desarrollo Rural MGAP